



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1499



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 3595/04 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRICISTA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 306/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 056 del 10 de marzo de 2009 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTRICISTA.

PP
JG



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1499



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 056 del 10 de marzo de 2009 al título de INGENIERO ELECTRICISTA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

PP

17/09/2011



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 056 del 10 de marzo de 2009.

5º, ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1499

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 9 9



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO ELECTRICISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, excepto obras civiles e industriales.
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.
3. Sistemas de control
4. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.
5. Participación en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
6. Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.
7. Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.

B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

1. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
2. Higiene, seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

Sr. ABD.

H,

TJ



Ministerio de Educación

1 4 9 9



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Bloque	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Módulo

Cálculo I	CB	6	90	-
Álgebra y Geometría Analítica	CB	6	90	-
Física I	CB	6	90	-
Fundamentos de Química General	CB	5	75	-

Segundo Módulo

Cálculo II	CB	5	75	Cálculo I
Elemento de Álgebra Lineal	CB	5	75	Álgebra y Geometría Analítica
Física II	CB	6	90	Física I Cálculo I
Informática	CB	4	60	Cálculo I Álgebra y Geometría Analítica
Sistemas de Representación	CB	5	75	-

SEGUNDO AÑO

Tercer Módulo

Cálculo III	CB	6	90	Cálculo II Elemento de Álgebra Lineal Sistemas de Representación
-------------	----	---	----	--

Gr.
H,
V
Signature



Ministerio de Educación

1 4 9 9



Asignatura	Bloque	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

Física III	CB	8	120	Física II Cálculo II Fundamentos de Química General
Programación I	CB	6	90	Informática
Circuitos Eléctricos I	TB	6	90	Elemento de Álgebra Lineal Física III

Cuarto Módulo

Cálculo IV	CB	6	90	Cálculo III
Probabilidad y Estadística	CB	5	75	Cálculo III
Mediciones Eléctricas I	TB	6	90	Circuitos I
Circuitos Eléctricos II	TB	6	90	Cálculo III Circuitos I

TERCER AÑO

Quinto Módulo

Cálculo V	CB	6	90	Circuitos IV Circuitos II
Electrónica I	TB	6	90	Mediciones I
Materiales Eléctricos	TB	6	90	Circuitos II Circuitos IV
Propagación Electromagnética	TB	6	90	Circuitos II Circuitos V

Sexto Módulo

Máquinas Eléctricas I	TB	6	90	-
Electrónica II	TB	6	90	Electrónica I
Máquinas de Fuerza Motriz	TB	6	90	-
Sistemas de Control I	TB	6	90	Electrónica II Cálculo V

Se.
V
F
B



1 4 9 9

Ministerio de Educación



Asignatura	Bloque	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO

Séptimo Módulo

Máquinas Eléctricas II	TA	6	90	Máquinas Eléctricas I Prueba de Suficiencia de Inglés (PSI)
Mediciones Eléctricas II	TA	6	90	Electrónica II PSI
Instalaciones Eléctricas I	TA	8	120	Máquinas Eléctricas II PSI
Electrónica de Potencia	TA	6	90	Electrónica II Sistemas de Control I PSI

Octavo Módulo

Centrales Eléctricas	TA	6	90	Máquinas Eléctricas II
Transmisión de Energía	TA	6	90	Máquinas de Fuerza Motriz PSI
Instalaciones Eléctricas II	TA	8	120	PSI
Introducción al Derecho	CO	6	90	PSI

QUINTO AÑO

Noveno Módulo

Sistemas Eléctricos de Potencia	TA	6	90	Centrales Eléctricas Transmisión de Energía
Técnicas de Alta Tensión	TA	6	90	Transmisión de Energía
Organización Industrial y Gestión Ambiental	CO	6	90	PSI
Principios de Economía	CO	6	90	PSI

*H
J
S*



Ministerio de Educación

1 4 9 9



Asignatura	Bloque	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

Décimo Módulo

Trabajo de Graduación	TA	12	180	Organización Industrial y Gestión Ambiental Principios de Economía
Electiva I	TA	6	90	-
Electiva II	TA	6	90	-
Electiva III	TA	6	90	-

Asignaturas Electivas

Cálculo de Máquinas Eléctricas I	TA	6	90	Máquinas Eléctricas II
Transmisión de Energía en muy Alta Tensión	TA	6	90	-
Accionamientos Eléctricos	TA	6	90	-
Sistemas de Control II	TA	6	90	Electrónica de Potencia
Energía Renovables	TA	6	90	-
Diseño de Instalaciones de media Tensión	TA	6	90	Instalaciones Eléctricas II
El Mercado Eléctrico	TA	6	90	Sistemas Eléctricos de Potencia

Total de Horas Obligatorias: 3765 horas

Total de Horas de Inglés y Prácticas Supervisadas: 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.965 HORAS

Se, ABD.